

Sociedad Limitada», don Juan Luis Cano García y doña Rosa María Núñez Núñez, representados por el Procurador señor Montoliu Carbó, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes que al final se describirán, señalándose a tales fines las fechas siguientes:

- Primera subasta, el día 15 de diciembre de 1998.
- Segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1999.
- Tercera subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1999.

Todas ellas a celebrar a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (plaza Juez Borrull, sin número, primera planta), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes; para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, celebrándose la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo fijado, en aquellas subastas que lo tengan señalado.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, oficina Castellón-Borrull, cuenta número 1335000017005697), una cantidad no inferior al 50 por 100 del tipo de cada subasta, en la tercera subasta, la consignación no podrá ser inferior al 50 por 100 del tipo de la segunda. Dichas consignaciones serán devueltas a los licitadores una vez finalizado el acto, a excepción de la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, presentando en el Juzgado, junto con dicho pliego, resguardo acreditativo de la consignación preceptiva para tomar parte en la subasta.

Quinta.—Los autos y la certificación prevenida en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallan a disposición de los posibles licitadores, para su examen en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Continuarán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el supuesto de no poder verificarse la notificación personal de los señalamientos del deudor, la publicación de este edicto servirá a tales fines, haciéndosele saber que antes de verificarse el remate podrá liberar sus bienes, pagando principal y costas, quedando irrevocable la venta después de celebrado el remate.

Novena.—En el caso de que cualquiera de los señalamientos debiera suspenderse, por coincidir con festivo o por otra causa de fuerza mayor, se celebrará la subasta de que se trate en el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

##### Primer lote:

Urbana. Finca sexta, o sea, piso segundo, puerta cuatro, destinado a vivienda, situado en la parte derecha, mirando a la fachada, de la casa en esta ciudad, calle Alcalde Tárrega, número 93, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común que arranca desde el zaguán existente en el centro de su fachada. Ocupa una superficie útil de 80 metros 73 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, mirando a la fachada, finca de la señora García Ramón; izquierda, con finca quinta, y fondo

o espaldas, finca de doña Amparo García, patio de luces en medio.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, al tomo 929, libro 219, sección primera, folio 205, finca registral número 4.930.

Tasada para subasta en 5.535.000 pesetas.

##### Segundo lote:

Urbana número 1. Sótano destinado a fines comerciales o industriales, del edificio en esta ciudad, calle Alicante sin número de policía, esquina a la calle Bernat Artola. Tiene su acceso a través de la rampa que arranca desde la puerta situada a la derecha, mirando la fachada de la calle de Alicante. Es objeto de subasta una dieciochoava parte indivisa de la misma, concretada en la plaza de aparcamiento número 8.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, al tomo 839, libro 129, sección primera, folio 162, finca registral número 11.286.

Tasada para subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón a 30 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, Clara Elisa Salazar Varela.—El Secretario.—56.168.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

### Edicto

Doña Joaquina Moreno Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrado bajo número 409/1996, y que pende a instancias de la «Caja Rural S. Isidro de Castellón Cooperativa de Crédito V.», representada por la Procuradora doña Pilar Sanz Yuste, contra «Edificaciones y Construcciones Beltrán, Sociedad Limitada», don Emilio Beltrán Peris, doña María Pilar Chabrera Marín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de febrero de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1333 0000 17 0409 96, abierta en la sucursal número 380 del Banco Bilbao Vizcaya, con domicilio en plaza Juez Borrull, número 1, de Castellón, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Novena.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que consta en autos.

#### Bienes objeto de la subasta

Urbana. Apartamento sito en Oropesa, avenida Columbretes, 7-8.º H. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa (antes Castellón 3), tomo 788, libro 113 de Oropesa, folio 121, finca 10.569, inscripción tercera.

Tasado en 10.609.433 pesetas.

Urbana. Vivienda tipo sita en Castellón, calle Estatuto, 1.4.º izquierda. Tipo 1, chaflán a calles San Roque y Alicante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón 1, tomo 888, libro 178 de Castellón, folio 25, finca 15.817, inscripción primera.

Tasada en 11.775.265 pesetas.

Urbana. Apartamento sito en Oropesa, avenida Columbretes, sin número, 8.º G. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa, tomo 788, libro 113 de Oropesa, folio 119, finca 10.568, inscripción tercera.

Tasado en 8.774.789 pesetas.

2/50 partes indivisas de garajes números 39 y 40, en sótano en residencia Palmavera, sita en Oropesa, avenida Columbretes, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa, tomo 785, libro 112 de Oropesa, folio 187, finca 10.495, inscripción 28.ª

1/50 parte indivisa de garaje número 5, en sótano en residencia Palmavera, sita en Oropesa, avenida Columbretes, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa, tomo 785, libro 112 de Oropesa, folio 194, finca 10.495, inscripción 46.ª

1/50 parte indivisa de garaje número 6, en sótano en residencia Palmavera, sita en Oropesa, avenida Columbretes, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa, tomo 785, libro 112 de Oropesa, folio 194 vuelto, finca 10.495, inscripción 47.ª

Tasada en 3.884.209 pesetas.

Dado en Castellón a 21 de octubre de 1998.—La Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—El Secretario judicial.—56.253.

## CASTRO URDIALES

### Edicto

Don Pablo Fernández de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y seguido ante este Juzgado con el

número 369/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Rosario Zaballa Prado, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 23 de diciembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, segundo, por el tipo de 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de enero de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 26 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese causa que lo impida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por el si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Piso cuarto derecha, abuhardillado, y que antes fue desván de la casa número 21 de la calle la Rua, hoy número 23, mide unos 80 metros cuadrados, y sólo tiene vista al patio común de luces

de la casa, lindado: Por el este, con restante desván de esta casa, siendo los demás linderos igual que la casa. Finca 4.793, inscripción decimotercera, al folio 41 vuelto del tomo 151, libro 100 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo acordado, expido el presente en Castro Urdiales a 5 de octubre de 1998.—El Juez, Pablo Fernández de la Vega.—El Secretario.—56.473.

#### CATARROJA

##### Edicto

Doña María Luisa Rodríguez Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 565/1996, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Pura Giner, contra doña María Teresa Personat Chorda, he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la demandada, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para primera subasta el día 16 de diciembre de 1998; para la segunda, el día 12 de enero de 1999, y para la tercera, el día 9 de febrero de 1999, todas a las doce horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Llotgeta, sin número, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4529, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de la subasta a la deudora, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Bien objeto de subasta

De la propiedad de doña María Teresa Personat Chorda.

Vivienda sita en Cami Nou, número 137, planta segunda, 4, barrio del casco urbano en Benetusser, provincia de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia, al tomo 850, libro 123, folio 161, finca número 4.072, inscripción cuarta.

Valor a efectos de primera subasta: 7.246.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 14 de octubre de 1998.—La Juez, María Luisa Rodríguez Sanz.—El Secretario judicial.—56.500.

#### CEUTA

##### Edicto

Por el presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con número 47/1998, a instancias del Procurador señor Ruiz Reina, en nombre y representación de Cajamadrid, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Gobind Sobhaj Aswani y doña María Inmaculada Alcázar Baeza, que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 18 de enero de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 19.300.000 pesetas; 1.800.000 pesetas y 38.200.000 pesetas respectivamente. No concurrendo postores se señala por segunda vez, el día 15 de febrero de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma. No habiendo postores en la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de marzo de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 19.300.000 pesetas; 1.800.000 pesetas y 38.200.000 pesetas respectivamente, en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación y, acompañando, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,